



BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO DE LA CASA JOVEN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Juventud, pone a disposición de los jóvenes la Sala Municipal de Ensayo situada en las instalaciones municipales de la Casa Joven, cuyas condiciones de acceso y uso se establecen en las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo situada en la Casa Joven durante el curso escolar 2019/2020 con el fin de facilitar a los jóvenes músicos no profesionales de Segovia un espacio habilitado para el desarrollo de su actividad musical.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS.

Podrán optar al uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven, los grupos de jóvenes o solistas que se dediquen a la música de manera no profesional (Se considera "grupo de música no profesional" o "solista no profesional" aquel que no haya firmado ningún contrato discográfico), con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años (ambos inclusive) y empadronados en el municipio de Segovia.

En cuanto a la prioridad de empadronamiento se establece de la siguiente manera:

- Grupos: tendrán prioridad aquellos grupos en los que, al menos el 50% de las personas que los integran, estén empadronadas en el municipio de Segovia.
- Solistas: tendrán prioridad las personas empadronadas en el municipio de Segovia.

La edad mínima para hacer uso de las instalaciones es de 14 años. En caso de que todas las personas del grupo tengan menos de 18 años, el representante legal de uno de ellas, deberá hacerse responsable del grupo mediante la firma de la solicitud de uso. Todas aquellas personas menores de 18 años, que quieran hacer uso de la Sala Municipal de Ensayo, deberán adjuntar a la solicitud la autorización firmada de la persona que les representa legalmente.

TERCERA.- CONDICIONES DE USO.

La cesión de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven se asignará en turnos de 90 minutos a cada grupo o persona solista, dentro de los siguientes horarios:

Mañanas	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
Tardes	Jueves de 17:00 a 20:00 horas.
	Viernes y sábados: 17:30 a 20:30 horas.



En su solicitud, cada grupo musical o solista podrá marcar el horario que más se adapte a sus necesidades, estableciendo un orden de preferencia según las opciones indicadas.

El tiempo de montaje, recogida del material y preparación de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven se considera incluido en el turno propio de cada grupo.

Modalidades de ensayo.

Se establecen dos tipos de ensayo:

- Ensayo continuado: previa solicitud, se asigna al grupo un día y horario de ensayo fijo a la semana.
- Ensayo libre: se podrá solicitar el uso de la sala de manera puntual siempre y cuando el horario solicitado no esté ocupado por grupos o solistas de la modalidad de “ensayo continuado”.

Esta modalidad podrá solicitarse, con un mínimo de 48 horas de antelación a la fecha, mediante correo electrónico: juventud.actividades@segovia.es.

Material y uso.

La Sala de Ensayo Municipal de la Casa Joven dispone de los siguientes instrumentos para uso común: una batería básica, con platos, un amplificador de guitarra, un amplificador de bajo, una mesa de mezclas, microfonía con sus pies y equipo de voces.

Cada grupo o solista se responsabilizará de que la Sala Municipal de Ensayo y los instrumentos comunes queden en perfecto estado de uso.

Existirá una hoja–registro que cada grupo o solista deberá firmar tras cada utilización de la Sala Municipal de Ensayo con la finalidad de mantener un registro de la asistencia e incidencias relacionadas con el material de la sala.

Los grupos de jóvenes y solistas que utilicen la Sala Municipal de Ensayo deberán respetar las indicaciones de los responsables municipales o encargados.

Asimismo, el personal del Ayuntamiento de Segovia que gestione el uso de la Sala de Ensayo Municipal de la Casa Joven, será quién determine el volumen máximo de decibelios en los ensayos, con el fin de evitar molestias en viviendas y vías públicas próximas, así como en actividades organizadas por la propia Concejalía.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN.

Los grupos o solistas que estén interesados en utilizar la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven deberán presentar la “Solicitud de uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven” (Anexo I) en cualquiera de los registros municipales o a través del registro telemático www.sede.segovia.es

Esta solicitud deberá acompañarse de la autorización de las y los responsables legales de aquellas personas menores de 18 años.

QUINTA.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE HORARIOS.

La asignación de horario para el uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven a los grupos o solistas inscritos, se hará atendiendo a la prioridad de horario marcada por el propio grupo o solista.



En caso de que hubiera dos solicitudes con la misma preferencia horaria, se asignará el turno por orden de entrada en el Registro General.

Los horarios de ensayo de cada grupo podrán intercambiarse esporádicamente o definitivamente por acuerdo entre grupos, previo aviso, puesta en conocimiento y aprobación del personal del Ayuntamiento de Segovia que gestione el servicio.

SEXTA.- ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO.

Los componentes del grupo serán los responsables del buen uso de la sala y de los materiales cedidos por la Concejalía de Juventud, y responderán de los posibles daños que pudieran causar a bienes y personas.

El acceso a la sala sólo está permitido al músico o músicos autorizados por ser los solicitantes y adjudicatarios del uso. Después de cada ensayo, el grupo será responsable de dejar la sala limpia y recogida.

En los primeros 10 minutos de cesión de la Sala Municipal de Ensayo el grupo deberá comprobar el estado de la misma y de su contenido, e informar al personal de la Casa Joven si encuentra algún desperfecto tanto en los instrumentos como en las instalaciones. Asumirá la responsabilidad sobre el estado de la Sala el último grupo o solista en usarla.

No está permitido fumar, ni consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas dentro de la instalación. Así mismo, no se permitirá la entrada de perros u otros animales.

La Concejalía de Juventud no se hace responsable de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.

En caso de cierre de la instalación, los responsables municipales se encargarán de avisar con la antelación suficiente a las personas afectadas, acordando una fecha diferente para la recuperación de esa sesión.

SÉPTIMA.- FIN DEL USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO.

La cesión de uso de la Sala municipal de Ensayo de la Casa Joven será efectiva desde el momento de la aprobación de su solicitud y durante el curso escolar 2019/2020, finalizando el 14 de junio de 2020.

Un mal uso de los instrumentos o de las instalaciones, así como no seguir de forma continuada las indicaciones del personal del Ayuntamiento de Segovia, podrá dar lugar a la pérdida de la cesión del mismo. En caso de desperfectos, el grupo será responsable de reparar los daños, ya sea en las instalaciones o de reponer aquel material que se deteriore por un mal uso.

Así mismo, se anulará la cesión de la sala municipal de ensayo a aquellas personas que no hagan uso de la misma, sin aviso previo ni causa justificada, durante tres semanas consecutivas.

Igualmente, las autorizaciones de uso de esta instalación, podrán ser revocadas cuando circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas o el interés público así lo aconsejen.



OCTAVA.- PUBLICACIÓN.

Las bases reguladoras de las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven para el curso escolar 2019/2020, figurarán expuestas en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Segovia (Paseo San Juan de la Cruz s/n) así como en la página web de la Concejalía de Juventud (www.segoviajoven.es) y en sus redes sociales.

NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES.

La participación en esta Convocatoria implica la total aceptación de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Ayuntamiento de Segovia, en su momento. El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de la interpretación de las presentes Bases y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

Los grupos o solistas serán los últimos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otro autor, quedando el Ayuntamiento de Segovia exento de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceros salvo acuerdo previo por escrito, los datos facilitados por los participantes o sus tutores legales, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.